

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION**

**POLITICA NACIONAL DE COOPERACION INTERNACIONAL**

**Documento CONPES 2768-MINRELACIONES EXTERIORES-DNP:DECTI  
Santafé de Bogotá, D.C., marzo 22 de 1995**

**Versión:**

**aprobada**

## **I. INTRODUCCION**

Este documento somete a consideración del CONPES un análisis de la situación actual de la cooperación internacional<sup>1/</sup>, un marco institucional para mejorar la cooperación que otorgue y reciba el país, y una estrategia para acrecentar y aprovechar en forma más eficaz los recursos que obtenga por estas fuentes.

El documento propone: 1) establecer una clara delimitación de las funciones de las instancias que coordinan la cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable; 2) fortalecer la División Especial de Cooperación Internacional del Departamento Nacional de Planeación, con el fin de que pueda realizar a cabalidad las labores de coordinación que le han sido encomendadas y pueda colaborar con los sectores en la definición de los programas de cooperación sectorial y en los proyectos específicos que se presenten a consideración de los donantes; 3) Fortalecer la cooperación técnica entre países en desarrollo que ofrece y recibe el país, acorde con los lineamientos de política internacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores; y 4) Constituir el Consejo Nacional de Cooperación Internacional, instancia encargada de velar por la coordinación de la cooperación internacional que reciba y otorgue el país.

## **II. ESTRUCTURA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN COLOMBIA**

### **A. Descripción histórica de la Cooperación Internacional que el país ha recibido 1982-1992**

Colombia recibe cooperación técnica o financiera tanto de fuentes bilaterales como de

---

<sup>1/</sup> En este documento se acoge el concepto de Cooperación Internacional establecido en el Decreto Extraordinario No. 2410 de 1989, que la define como "las relaciones que establezcan entre entidades o personas públicas o privadas colombianas y entidades o personas públicas o privadas extranjeras, dentro del marco de los convenios básicos sobre cooperación técnica internacional suscritos por Colombia con otros países y organismos internacionales, de los cuales surjan acciones que conlleven la transferencia de tecnologías, habilidades y conocimientos que contribuyan al desarrollo del país".

fuentes multilaterales. En el período 1982 - 1992, las fuentes bilaterales contribuyeron en promedio con el 73% de la cooperación recibida por el país mientras que las multilaterales lo hicieron con el 27% (Cuadro 1).

Actualmente los países que ofrecen cooperación internacional bilateral, técnica o financiera a Colombia, son: Alemania, Canadá, España, Francia, Gran Bretaña, Italia, Japón, Países Bajos, Suiza, Estados Unidos y República Popular China.

Por otra parte, el país recibe cooperación multilateral de las agencias del Sistema de las Naciones Unidas, de la Unión Europea, de la Organización de Estados Americanos y del Banco Interamericano de Desarrollo.

El país recibe, además, cooperación internacional de organizaciones no gubernamentales de distintos países, que tienen como receptoras a sus similares colombianas. Por ley, esta clase de cooperación no es coordinada por el Departamento Nacional de Planeación, por lo que desafortunadamente no existe información al respecto. Por ello, esta forma de cooperación no se analiza en el presente documento.

Entre las fuentes bilaterales se destaca USA/AID, que aportó US\$100 millones durante el período mencionado. Le siguen en orden de magnitud Japón, con \$92 millones que además muestra un incremento significativo a lo largo de los años<sup>2/</sup>. Esta tendencia creciente también

se destaca en otras fuentes bilaterales como Canadá e Italia. El tercer lugar lo ocupa Alemania, con un aporte total de US\$91 millones, manteniéndose relativamente constante alrededor del US\$8 millones anuales (Cuadro 2).

---

<sup>2/</sup> En 1.982 realizaron proyectos por cerca de US\$6.9 millones, creciendo de manera constante hasta alcanzar a US\$26.8 millones en 1.992.

Entre las fuentes multilaterales sobresalen los aportes del conjunto de agencias del sistema de las Naciones Unidas, que cooperaron con una cifra cercana a los US\$170 millones durante el período; cabe agregar que a través de dichas agencias se canalizan, en algunos casos, ayudas bilaterales, incluyendo aquéllas de países que no ofrecen directamente apoyo a Colombia. En el Sistema se destacan el Programa Mundial de Alimentos (US\$39 millones), UNICEF (US\$34 millones), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (US\$32 millones) y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (US\$23 millones). Continúan en magnitud los aportes efectuados por la Unión Europea, que alcanzaron US\$43 millones durante el período en mención<sup>3/</sup> (Cuadro 2).

La información acerca de los sectores receptores de cooperación internacional en 1.990 - 1.994<sup>4/</sup>, indica que el sector agropecuario recibió la mayor proporción de recursos (27%), incluidos los proyectos de erradicación de los cultivos ilícitos. Sigue en orden de magnitud el medio ambiente (18%). Los sectores salud y saneamiento básico, y educación, cultura y deportes recibieron cada uno el 12%. Ciencia y tecnología recibió el 11%, e industria el 9%. Los sectores de justicia y modernización del estado recibieron respectivamente el 6% y 5% (Cuadro 3).

La tendencia de la cooperación internacional no reembolsable que recibió el país en el período 1.982 -1.992, muestra un comportamiento relativamente estable hasta 1.990, año en el que el Presidente Barco lanza el Programa Especial de Cooperación Internacional, ante el cual las fuentes donantes, especialmente las bilaterales, incrementan en forma significativa sus aportes al

---

<sup>3/</sup> Las cifras presentadas, tanto para la cooperación bilateral como para la multilateral, reflejan básicamente los aportes realizados a través de proyectos o programas registrados y coordinados por la División Especial de Cooperación Técnica Internacional del Departamento Nacional de Planeación, cifra que, como se explicará más adelante, no necesariamente corresponden al total de la cooperación recibida por el país. En el Anexo 1 se consigna una descripción de las principales áreas atendidas por cada uno de los donantes y los montos de cooperación asignados o comprometidos bajo las distintas modalidades en las que trabajan cada uno de ellos.

<sup>4/</sup> Sólo es posible estimar la información de la cooperación recibida sectorialmente, con algún nivel de precisión, para este período.

país (Gráfico 1). Este Programa presentó ante los donantes una relación de áreas prioritarias de cooperación.

## **B. Perspectivas de la oferta de cooperación internacional que reciba el país**

Es previsible que en los próximos años los montos de cooperación internacional que reciba el país presenten una tendencia decreciente, debido principalmente a tres factores:

- 1) Dado el nivel relativo de desarrollo económico y social alcanzado por el país, los donantes lo pueden reclasificar como país de desarrollo medio, situación que de hecho ya se ha venido presentado. Lo anterior lleva a que recursos que antes tenían como destino nuestro país, se dirijan a otros países en los que los cooperantes estiman que hay un mayor grado de necesidad<sup>5/</sup>.
- 2) La tendencia actual de los donantes, tanto bilaterales como multilaterales, es a eliminar la "cifra indicativa de programación o planificación (CIP)"<sup>6/</sup> para Colombia.
- 3) Como resultado de los recortes presupuestales y ajustes económicos que se han presentado en países

---

<sup>5/</sup> Esta situación ya se ha presentado con donantes como Bélgica, Holanda y algunas agencias de las Naciones Unidas.

<sup>6/</sup> Se entiende por cifra indicativa de programación o planeación (CIP), una cantidad fija de recursos que el donante asigna para ser utilizada en proyectos y/o programas presentados a su consideración por el país.











Sin embargo, el análisis del comportamiento de la cooperación internacional en otros países latinoamericanos que tienen niveles superiores de desarrollo económico y social relativo, como Chile, permite afirmar que es posible revertir esta tendencia, con un sistema de búsqueda y canalización de recursos de cooperación internacional directamente orientado al apoyo de las actividades prioritarias para el país, presentados en forma coordinada y con proyectos y programas de excelente calidad.

### **C. Situación actual del manejo de la cooperación internacional que el país recibe**

La legislación nacional establece que la cooperación internacional debe ser coordinada y solicitada a través de las dos instancias encargadas de dicho proceso: el Ministerio de Relaciones Exteriores, como encargado de fijar y vigilar la política internacional de Colombia, y el Departamento Nacional de Planeación, responsable del proceso de planeación y definición de sectores y temas prioritarios para el país en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

En el caso de las donaciones provenientes de organismos multilaterales de los cuales el país es miembro, se requiere la "no objeción" o el aval del Gobierno Colombiano, representado por las dos instancias mencionadas. En el caso de la ayuda bilateral y aquella proveniente de entidades multilaterales de las cuales Colombia no es miembro, se negocian regularmente acuerdos a través de los convenios marco que rigen las relaciones entre el país y dichos donantes.

Sin embargo, los demandantes nacionales, en sus diferentes niveles, generalmente solicitan, presentan e incluso negocian proyectos de cooperación técnica o financiera internacional directamente con los potenciales donantes, sin que medie ningún proceso de priorización y coordinación nacional. Por otra parte, gran parte de los donantes, no solamente reciben y procesan dichas solicitudes, sino que ofrecen acciones a ser financiadas por la cooperación, sin consideraciones relativas a las prioridades nacionales o a los procesos de coordinación requeridos.

Lo anterior genera problemas de coherencia con las prioridades de desarrollo nacional, dispersión de recursos de bajo impacto, duplicación de acciones con el consecuente desperdicio de recursos, descoordinación entre proyectos que impide la retroalimentación entre los mismos y bajos niveles de sostenibilidad en el tiempo de las acciones que los proyectos realizan.

Esta descoordinación en la presentación de proyectos genera una mala imagen de la organización del país, disminuye su capacidad de negociación y, por ende, las posibilidades de obtener mayores volúmenes de recursos y de atender un mayor número de necesidades prioritarias para el desarrollo económico y social del país, y desgasta a las fuentes donantes. La situación es tal que, inclusive bajo la modalidad de cifra indicativa de programación o planeación, no son despreciables los casos en los cuales el país no logra la aprobación de proyectos que cubran dicha cifra.

Todo lo anterior exige un replanteamiento de la estructura de manejo de la cooperación internacional. Mientras el país ha alcanzado niveles de desarrollo económico y social significativos, el manejo de la cooperación internacional se ha mantenido rezagado y, por lo tanto, debe ser actualizado.

#### **D. Cooperación técnica brindada por Colombia**

Desde la segunda mitad de la década de los años ochenta, el país ha brindado cooperación horizontal y/o triangular a países de similar o inferior nivel de desarrollo. Por lo tanto, Colombia posee ya una experiencia importante en distintas áreas del desarrollo económico y social, que comparte con otros países que requieren de esta clase de cooperación.

Estas iniciativas han tenido importancia sobre todo en el soporte al proceso de integración regional y en el apoyo a los países centroamericanos y del Caribe<sup>7/</sup>.

### **III. ESTRATEGIA PARA EL FUTURO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN COLOMBIA**

#### **A. Estrategia Global**

Los países con un nivel superior de PIB per cápita que han logrado revertir la tendencia decreciente en el volumen de recursos de cooperación internacional que reciben, se caracterizan por haber establecido un sistema coordinado del manejo de la cooperación internacional, a través de una organización dependiente de las instancias de planeación o de la Cancillería, que ha permitido enfrentar con éxito el complejo sistema que impera hoy en día en los donantes<sup>8/</sup>.

Con la expectativa que existe respecto a la disminución del volumen de la cooperación internacional para Colombia, y la demanda permanente y creciente en el país para programas que la requieren, es necesario que se fortalezca la búsqueda de nuevos recursos, acudiendo a nuevas fuentes, refinando las estrategias de búsqueda de recursos y trabajando por mejorar al máximo la presentación y la calidad de los proyectos que se consideren prioritarios; así mismo, es necesario redefinir las políticas y establecer estrategias más adecuadas.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos fundamentales será la búsqueda de más recursos y nuevas fuentes, así como la máxima utilización de los fondos obtenidos, se requerirá de la flexibilidad suficiente para permitir la negociación de "paquetes" de cooperación, en que se

---

<sup>7</sup> A modo de ejemplo, Colombia adelanta hoy en día proyectos de cooperación entre países en desarrollo (CTPD) con el Salvador, Honduras, Guatemala, Costa Rica, México, Chile y Venezuela. Buena parte de estas acciones se han realizado con el apoyo de donantes tanto bilaterales como multilaterales bajo la modalidad de cooperación triangular.

<sup>8/</sup> El caso más relevante es Chile, que en 1.991 logro una cifra de cooperación no reembolsable de US\$356.5 millones (Memoria de 1.991 de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile).

incluyan componentes de inversión extranjera, créditos blandos y mixtos, venta de tecnología, intercambios comerciales y entendimientos políticos, siempre que esta posición contribuya a atender los programas prioritarios establecidos.

## **B. La Cooperación como instrumento del Plan de Desarrollo**

Toda la cooperación internacional que demande y reciba el país debe estar orientada lograr las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. Consecuentemente, el Programa Nacional de Cooperación Internacional se expresará en planes sectoriales e iniciativas territoriales de cooperación<sup>9/</sup>, que respondan a las prioridades del Plan.

Así, durante el presente cuatrienio, la cooperación internacional, deberá estar orientada a apoyar pilares fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo "El Salto Social", a saber:

- 1) El Programa de Desarrollo Alternativo.
- 2) Los programas y proyectos sociales (educación, salud, niñez, gasto social rural, etnias, acciones realizadas a través de la Red de Solidaridad, etc.).
- 3) Procesos de paz, derechos humanos y participación ciudadana.
- 4) La protección del medio ambiente, incluyendo acciones tanto de carácter remedial como preventivas.
- 5) El desarrollo de la ciencia y la tecnología.

---

<sup>9/</sup> Los planes sectoriales de cooperación consignan las áreas específicas en las que se deberá buscar la cooperación técnica o financiera internacional. Los planes territoriales (departamentos y municipios) presentarán las áreas concretas en las que cada una de las instancias territoriales consideran que requieran de la cooperación internacional.

- 6) Las acciones que conduzcan al incremento de la competitividad industrial y agropecuaria.
- 7) El desarrollo institucional en los departamentos y municipios del país a fin de enfrentar con éxito los retos de la descentralización.
- 8) La lucha contra el narcotráfico.

Así mismo, acorde con los lineamientos de la Política de Equidad y Participación de la Mujer, la perspectiva de género debe estar integrada en cada uno de los proyectos de cooperación internacional que se realicen, de forma que se garantice que la mujer también se beneficie de los resultados de dichas acciones. Igualmente, se exigirá que cumplan con los requisitos de protección ambiental en que el país esta empeñado y se tratará de lograr la transferencia de "tecnologías limpias".

### **C. Características básicas de los proyectos de cooperación internacional: Demanda de cooperación internacional**

La cooperación internacional debe sumarse a los esfuerzos nacionales en las áreas fijadas como prioritarias por el Gobierno. Bajo la actual Administración, el Programa de Desarrollo Alternativo es el ejemplo más representativo de la conjunción de esfuerzos presupuestales nacionales y aportes internacionales en una de las acciones prioritarias en el combate contra el narcotráfico.

Las entidades nacionales receptoras de la cooperación internacional deben comprometerse a contar con los recursos humanos capaces de recibir la transferencia de conocimientos que resultará de la cooperación, y recursos financieros que permitan asegurar que las acciones que realiza el proyecto continúen dándose adecuadamente al concluir la asistencia. Así mismo, deberán comprometerse a compartir sus experiencias y metodologías con otra entidades nacionales que

realicen o puedan realizar esfuerzos similares.

El país, a través de las instancias coordinadoras, negociará para que toda la cooperación que se obtenga, reembolsable o no, cuente con los más altos estándares de calidad y deberá existir la capacidad de modificar o rechazar la que no tenga esta condición.

La demanda de cooperación internacional, de carácter no reembolsable, deberá canalizarse a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Departamento Nacional de Planeación.

#### **¡ Error! Marcador no definido.D. Coordinación con los donantes**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Departamento Nacional de Planeación, a través de la División Especial de Cooperación Técnica Internacional (DECTI), deberán ser las interlocutoras directas con las fuentes donantes, de acuerdo con los mandatos legales y los convenios marco vigentes con las distintas instituciones internacionales y gobiernos extranjeros.

Las instancias de coordinación trabajarán para la consecución de un mayor volumen de recursos, para que no se desperdicien ofertas de cooperación, para que se satisfaga el mayor número de demandas y para que las necesidades de atención prioritaria se conviertan en demanda efectiva.

Esta forma de trabajo ayudará a los donantes a optimizar la utilización de sus recursos, a incrementar el impacto de sus acciones y a aumentar su visibilidad.

Adicionalmente, las instancias de coordinación trabajarán con los donantes para lograr que los proyectos en ejecución, en caso de presentarse un cambio en los programas prioritarios del Gobierno, puedan ser modificados y reorientados en forma que respondan a las nuevas prioridades

establecidas.

Como forma de asegurar la máxima articulación entre la oferta y la demanda de cooperación internacional, se buscarán los puntos de coincidencia entre las prioridades definidas por los donantes y las establecidas por el Gobierno.

Al trabajar de manera coherente con los oferentes de cooperación internacional, y de manera articulada con los demandantes, se logrará maximizar los recursos (humanos, técnicos y financieros) de la cooperación recibida y de esta forma el país actuará como un adecuado receptor de la cooperación.

#### **E. Cooperación técnica brindada por Colombia**

Colombia posee gran experiencia en distintas áreas del desarrollo económico y social, que debe continuar compartiendo con otros países.

El Departamento Nacional de Planeación y la Cancillería, tienen el reto de continuar y dinamizar las acciones de cooperación entre países en desarrollo, de forma que sean un decisivo apoyo a los lineamientos de política internacional, asegurando la presencia internacional del país y entendiendo esta modalidad de cooperación como una inversión a largo plazo.

Países como Argentina, Chile, México, Venezuela y Brasil, en América Latina, destinan cifras importantes para atender la cooperación horizontal. Actualmente cursa en el Congreso de la República un Proyecto de Ley para la creación de un Fondo de Cooperación Horizontal que permitirá al país fortalecer sus actividades en este campo.

Colombia debe obtener recursos financieros de organismos multilaterales y de países de mayor desarrollo económico que le permitan realizar más acciones de cooperación con países de



menor desarrollo relativo. Igualmente, debe buscar el apoyo estratégico de agencias multilaterales, como es el caso del Sistema de la Naciones Unidas, para fomentar y fortalecer las acciones de cooperación entre países en desarrollo.

¡Error! Marcador no definido.

#### **IV. ESTRATEGIA PARA MAXIMIZAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL: FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN**

##### **A. Fortalecimiento de las instancias de coordinación de la cooperación internacional y delimitación de sus funciones**

Es necesario fortalecer, de acuerdo con sus funciones, las oficinas de coordinación de la cooperación internacional, con el fin de que puedan efectivamente realizar las tareas de coordinación y apoyo a los demandantes nacionales y a los donantes internacionales, y lograr una adecuada articulación entre la oferta y la demanda de cooperación internacional.

Así mismo, es necesario delimitar las funciones de las dos principales entidades gubernamentales que tienen relación directa con este tema.

El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá, a través de su Oficina de Cooperación Internacional:

- 1) Establecer, de acuerdo con las directrices de política exterior de Colombia, los países con los cuales se podrán realizar las acciones de cooperación horizontal y/o triangular. La Cancillería será responsable de verificar el cumplimiento de tales lineamientos;
- 2) Apoyar, en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación, al Consejo Nacional de Cooperación Internacional, en la definición de la Política de Cooperación Internacional Colombiana;

- 3) Ser el canal de comunicación entre el Gobierno colombiano, los Estados extranjeros y las fuentes multilaterales;
- 4) Apoyar al Departamento Nacional de Planeación, a través de las representaciones diplomáticas colombianas en el exterior, en la búsqueda de nuevos recursos y fuentes de cooperación;
- 5) Conocer los pronunciamientos de las fuentes donantes o países receptores en torno al desarrollo de los proyectos y programas de cooperación internacional;
- 6) Realizar, conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación, los contactos con los donantes para conocer sus áreas prioritarias, apoyados, cuando sea necesario, por las representaciones diplomáticas colombianas en el exterior; así mismo organizar/coordinar los procesos de negociación, suscripción y perfeccionamiento de los Acuerdos o Tratados Internacionales en materia de cooperación;
- 7) Gestionar, ante la Presidencia de la República, la expedición de los Plenos Poderes para suscribir Acuerdos o Tratados Internacionales en el área de la cooperación, así como conocer de todas las negociaciones que se adelanten sobre el particular <sup>10/</sup>.
- 8) Analizar, elaborar, protocolizar y firmar los convenios marco que guían las relaciones con los países y agencias donantes, tanto bilaterales como multilaterales; realizar las modificaciones o enmiendas a los Tratados o Acuerdos Internacionales de Cooperación; y organizar y presidir las comisiones mixtas o preparatorias a ellas, que definen las acciones de cooperación internacional, así como preparar las agendas de dichas comisiones;

---

<sup>10/</sup> Directiva Presidencial No. 003 del 25 de Noviembre de 1.994.

- 9) Apoyar al Departamento Nacional de Planeación en la negociación de los recursos necesarios para financiar y realizar las actividades y proyectos de cooperación internacional;

El Departamento Nacional de Planeación, a través de su División Especial de Cooperación Internacional, tendrá como funciones principales las siguientes:

- 1) Apoyar, en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, al Consejo Nacional de Cooperación Internacional, en la definición de la Política de Cooperación Internacional Colombiana;
- 2) Apoyar a las distintas instancias nacionales en la elaboración de los programas de cooperación internacional sectoriales, y elaborar el Programa Nacional de Cooperación Internacional a partir de los programas mencionados;
- 3) Apoyar la creación o el fortalecimiento de oficinas de cooperación internacional en el sector público, con el fin de promover la preparación, realización y seguimiento de proyectos de cooperación internacional correspondientes a su ámbito;
- 4) Establecer, en conjunto con la Cancillería Colombiana y las representaciones diplomáticas en el exterior, los contactos necesarios con donantes con el fin de conocer sus áreas prioritarias de interés y su forma de trabajo; así como negociar y buscar nuevos recursos y fuentes de cooperación;
- 5) Participar en las comisiones mixtas y preparatorias de las mismas que definen las acciones de cooperación internacional, así como apoyar a la Cancillería en la preparación de las agendas de dichas comisiones;

- 6) Apoyar a la Cancillería en los procesos de negociación, suscripción y perfeccionamiento de los acuerdos o tratados internacionales en materia de cooperación;
- 7) Estudiar los proyectos de cooperación internacional no reembolsable que sean presentados por las instancias nacionales y presentar dichos proyectos y su respectiva recomendación ante el Consejo Nacional de Cooperación Internacional para su consideración y correspondiente aprobación;
- 8) Administrar y dar seguimiento a las actividades de cooperación internacional;
- 9) Conocer los pronunciamientos de las fuentes donantes o países receptores en torno al desarrollo de los proyectos y programas de cooperación internacional y realizar las acciones que sean necesarias al respecto;
- 10) Conocer las actividades de cooperación internacional reembolsable que el país esté desarrollando o planea desarrollar, con el fin de apoyarlas por medio de la cooperación internacional no reembolsable;
- 11) Promover y adelantar acciones de cooperación técnica entre países en desarrollo, siguiendo los lineamientos de política internacional, fijados por el Ministerio de Relaciones Exteriores; en coordinación con los ministerios e instancias nacionales correspondientes, elaborar el catálogo de las ofertas que el país puede brindar a otros países en desarrollo.

Con el fin de poder realizar a cabalidad las funciones consignadas en este documento, las dos instancias involucradas deberán contar con recursos humanos y financieros superiores a aquéllos con los cuales cuenta hoy en día.

La definición de estas funciones deberá permitir mejorar la coordinación y el impacto de la cooperación internacional. Para consolidar este esfuerzo el Gobierno Nacional promoverá la transformación de la División Especial de Cooperación Internacional del Departamento Nacional de Planeación (DECTI) en la **Agencia Colombiana de Cooperación Internacional**, como ente autónomo adscrito al Departamento Nacional de Planeación. El proyecto de Ley respectivo, una vez aprobado por el Consejo Nacional de Cooperación Internacional, será sometido por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Director del Departamento Nacional de Planeación para su trámite legislativo.

## **B. Consejo Nacional de Cooperación Internacional**

Es necesario que todos los demandantes de cooperación internacional se acojan a los mandatos legales establecidos y que, con el apoyo de las instancias coordinadoras de la cooperación internacional en el país, se formulen proyectos de la mejor calidad acordes con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. Con el fin de lograr este objetivo, se propone la constitución del Consejo de Nacional de Cooperación Internacional. El Consejo deberá coordinar las necesidades específicas de cooperación que requiere el país, buscar acciones concretas vinculadas con éstas y promover actividades de cooperación horizontal.

El Consejo será la instancia máxima rectora de la cooperación internacional y dará los lineamientos generales que deberán guiar las demandas de cooperación internacional y las acciones de cooperación horizontal que realice el país. Estudiará y aprobará los proyectos de cooperación internacional no reembolsable que sean presentados por las instancias nacionales, a través de la actual División Especial de Cooperación Internacional del Departamento Nacional de Planeación.

El Consejo Nacional de Cooperación Internacional estará conformado por el Ministro o el Viceministro de Relaciones Exteriores, quien lo presidirá, el Director o el Subdirector del Departamento Nacional de Planeación, el Ministro o el Viceministro de Gobierno, como vocero de

las instancias territoriales, un representante del Presidente de la República y el Director de Colciencias. La Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores tendrá asiento igualmente en este Consejo, con voz pero sin voto. La secretaria del Consejo estará a cargo de la Jefatura de la actual División Especial de Cooperación Internacional del Departamento Nacional de Planeación, igualmente con voz pero sin voto.

### **C. Comité Intersectorial de Cooperación Internacional**

El Comité Intersectorial de Cooperación Internacional estará conformado por los Jefes de las oficinas de cooperación técnica internacional de los Ministerios y Colciencias y el Dane, o quien hagan sus veces, el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Jefe de la División Especial de Cooperación Técnica Internacional del Departamento Nacional de Planeación, quien lo presidirá.

El Comité será la instancia de enlace y articulación de las entidades demandantes de cooperación internacional. En este Comité se presentarán los Programas sectoriales de cooperación y los perfiles de los proyectos antes de iniciar cualquier proceso de negociación con los donantes.

### **V. RECOMENDACIONES:**

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES:

- 1) Aprobar la Política de Cooperación Internacional consignada en el presente documento;
- 2) Aprobar la creación del Consejo Nacional y del Comité Intersectorial de Cooperación

Internacional y solicitar al Gobierno Nacional expedir el Decreto respectivo;

- 3) Aprobar la delimitación de funciones entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Departamento Nacional de Planeación, establecida en el presente documento de conformidad con la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores (Decreto 2126 de 1.992) y del Departamento Nacional de Planeación (Decreto 2410 de 1.989, Artículo 3, Numeral 31);
- 4) Aprobar las funciones asignadas a cada una de las instancias coordinadoras de la cooperación internacional acorde con los decretos mencionados en el numeral anterior;
- 5) Autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Departamento Nacional de Planeación para realizar las acciones necesarias conducentes al fortalecimiento de las oficinas de cooperación internacional respectivas, a fin de que éstas puedan cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en este documento.
- 6) Requerir a los ministerios sectoriales la preparación y presentación de sus respectivos programas de cooperación internacional, para ser entregados en el Comité Intersectorial de Cooperación Internacional.
- 7) Autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Departamento Nacional de Planeación a presentar un Proyecto de Ley para crear una Agencia de Cooperación Internacional adscrita al Departamento Nacional de Planeación.